



PRIMER CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS A LAS BASES Y SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS

PRESENTACIÓN

El presente consolidado contiene las consultas realizadas, vía correo electrónico, por las organizaciones de trabajadores interesadas en participar en el presente concurso.

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

1. **En la línea de Capacitación Laboral, dado que los beneficiarios pueden ser cualquier trabajador de la empresa, pertenezca o no al Sindicato de trabajadores. ¿Existe algún porcentaje mínimo de beneficiarios, que deban ser agremiados del Sindicato?**

No existe un porcentaje mínimo ni máximo, sin embargo recuerde que las Instituciones Proponentes son las organizaciones de trabajadores o sus asociaciones sin fines de lucro formalmente constituidas, que cumplen con todos los criterios de elegibilidad exigidos en el presente concurso, según modalidad a la que postula; y éstas pueden considerar como beneficiarios del proyecto a trabajadores de nivel operativo y mando medio, agremiados o no agremiados, trabajadores contratados y por contrata de los sectores aportantes, con vínculo laboral vigente a la fecha de convocatoria.

CAPÍTULO III. CAPACITACION, PRESENTACION DE PROYECTOS Y/O DOCUMENTACION INSTITUCIONAL

2. **Pertenezco a una organización sindical y estoy interesada en participar en el concurso pero no sabemos elaborar proyectos y tampoco contamos con recursos para poder financiar un formulador. ¿Cómo podríamos hacer para participar?**

Si su organización está interesada en participar y no cuenta con financiamiento, de manera excepcional FONDOEMPLEO podrá apoyar con el financiamiento para **la formulación de un (01) proyecto**, para lo cual debe efectuar los siguientes procedimientos:

- Las organizaciones de trabajadores deberán presentar a FONDOEMPLEO una solicitud formal, manifestando su interés de participar en el 5º Concurso LAT e indicando que requieren contar con un profesional que apoye en la formulación de un proyecto, esta solicitud debe ser presentada **como máximo hasta el 31 de enero próximo**.
- Para atender las solicitudes de las organizaciones de trabajadores, FONDOEMPLEO lanzará una convocatoria pública para pre-seleccionar a profesionales con formación académica y experiencia profesional relevante en la formulación de proyectos en las Líneas de proyectos del presente

concurso, quienes conformarán el registro de formuladores de la Línea de Apoyo a Trabajadores (LAT).

- FONDOEMPLEO, en respuesta a las solicitudes presentadas por las organizaciones de trabajadores, pondrá a disposición de dichas organizaciones una lista corta de profesionales pre-seleccionados, a fin de que puedan elegir al profesional que consideren más idóneo para la formulación de su proyecto, enviando a FONDOEMPLEO dicha selección en un plazo no mayor a dos (02) días de recibida la comunicación de FONDOEMPLEO. Cabe señalar que la lista corta, podrá incluir a los formuladores que han brindado servicios en anteriores concursos y quienes han demostrado buen desempeño y no han incurrido en prácticas contrarias a la buena fe en los servicios prestados o relacionados a la gestión de los proyectos financiados por FONDOEMPLEO.
- FONDOEMPLEO, atenderá un número limitado de solicitudes (20), por lo que la asignación de apoyo se efectuará conforme lleguen las solicitudes y hasta cubrir el número y monto previsto.
- Una vez seleccionado el formulador, FONDOEMPLEO se contactará con el profesional para la contratación correspondiente.
- Cabe precisar que el apoyo en la formulación de los proyectos por parte de FONDOEMPLEO a las organizaciones de trabajadores, no constituyen ningún compromiso de selección de proyectos, la cual dependerá exclusivamente del apoyo y coordinación que efectúe la organización de trabajadores con dicho formulador y al cumplimiento de los criterios de calificación de los proyectos, establecidos en las Bases.

CAPÍTULO IV. ACREDITACION INSTITUCIONAL

- 3. ¿Si una organización sindical fue acreditada para el 4º concurso LAT, con la modalidad de ejecución con apoyo de FONDOEMPLEO, pueden cambiar su acreditación a la modalidad de administración directa de recursos?**

Sí, sin embargo debe tener presente que iniciará el proceso como cualquier otra institución nueva, es decir deberá pasar por todo el proceso, cumplir con todos los criterios de elegibilidad y presentar la documentación requerida en las Bases para la acreditación institucional.

- 4. Si un sindicato, no cuenta con la declaración jurada de renta anual, debido a que la SUNAT recomendó que recién al momento que inicien actividades con movimiento económico, se lo comuniquen y a partir de allí estarían obligados a declarar cada mes. ¿A qué modalidad de ejecución puede postular?**

Las Instituciones proponentes bajo la modalidad de ejecución directa deberán cumplir con todos los criterios de elegibilidad señalados en las Bases. Las instituciones que no cuentan con declaraciones anuales ante la SUNAT del impuesto a la renta del último ejercicio fiscal (2015) pueden, sí así lo determinan, postular a la modalidad de ejecución con apoyo de FONDOEMPLEO.

CAPÍTULO VII: DE LA LINEA DE CAPACITACIÓN LABORAL

5. ¿Cuánto tiempo como máximo puede durar un curso de capacitación laboral?

En las Bases no se establece un tiempo máximo de duración de un curso de capacitación laboral. Sin embargo, se recuerda que la duración de las capacitaciones debe contemplar las horas necesarias para el logro de las competencias técnicas consideradas en el proyecto y el periodo de ejecución del mismo.